

1694  
DECRETO N°

TEMUCO,

20 MAY 2022

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Outlet Médico SpA, por escritura privada de fecha 19 de abril del año 2022.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Suministro de Medicamentos, Insumos Médicos y Dentales para Centros de Salud Familiar de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Outlet Médico SpA, Rol Único Tributario N° 77.156.912-9, por escritura privada de fecha 19 de abril del año 2022.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora los valores indicados para cada medicamento, en cuadro contenido en la cláusula 5° del contrato de fecha 19 de abril de 2022, impuestos incluidos.
3. La vigencia del contrato será de 2 años contado desde la fecha de adjudicación en el Portal Mercado Público, término que podrá renovarse por igual periodo, por una vez.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dpto. Salud
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Outlet médico SpA
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE





**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS MEDICOS Y DENTALES PARA CENTROS DE SALUD FAMILIAR DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**OUTLET MÉDICO SpA**

---

En Temuco, República de Chile, a 19 de abril del año 2022, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650 y por la otra **OUTLET MÉDICO SpA**, en adelante también denominada, "la Proveedora", Rol Único Tributario N° **77.156.435-6**, representada por don **RAMÓN IGNACIO LILLO VERA**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en la ciudad de Santiago, Avenida Las Condes N° 10465, Oficina 523, Comuna de Las Condes, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del siguiente contrato de suministro, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

**PRIMERA. ANTECEDENTES.**

Mediante Decreto Alcaldicio número 405 de fecha 12 de julio del año 2022 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 109 - 2021: "Contrato de Suministro de Medicamentos, Insumos Médicos y Dentales para Centros de Salud Familiar de la Municipalidad de Temuco".

Por Decreto Alcaldicio N° 994 de fecha 23 de diciembre del año 2021, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea N° 2: "Insumos Médicos", Sublíneas N° 2,3,34,35,36,38,39,40,41,42,48 y 78 fueron adjudicadas a la Proveedora Outlet Médico SpA.

## SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a la Proveedoradora, quien por medio de su representante acepta, el "Suministro de medicamentos, insumos quirúrgicos y dentales para los Centros de Salud Familiar de la Municipalidad de Temuco", Línea N° 2 "Insumos Médicos", Sublíneas N° 2,3,34,35,36,38,39,40,41,42,48 y 78.

## TERCERA.

Las características, calidad y otras exigencias que deberán cumplir los medicamentos objeto del presente Contrato de Suministro se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 109-2021, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

## CUARTA.

Se deja constancia que conforme faculta el artículo 15 de las Bases Administrativas, los comparecientes convienen que la suscripción de este contrato se realizará mediante la presente escritura privada, cuya firma de los representantes de la Proveedoradora será autorizada ante Notario Público.

## QUINTA. PRECIO.

El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedoradora por el suministro de los medicamentos será el fijado para cada uno en la tabla adjunta a continuación, los cuales se reajustarán de acuerdo a la variación del IPC acumulado de los 24 meses anteriores una vez que se autorice la renovación del contrato.

Sub-Línea	Precio Unitario Neto \$	Plazo de Entrega (días corridos)
2	\$19	4
3	\$30	4
34	\$96	4
35	\$96	4
36	\$96	4
38	\$107	4
39	\$109	4
40	\$107	4
41	\$131	4

42	\$334	4
48	\$52	4
78	\$24	4



#### **SEXTA. VIGENCIA.**

El presente contrato tendrá una vigencia de 2 años contados desde la fecha de adjudicación en el Portal Mercado Público, término que podrá ser renovado por igual termino por una sola vez, previo informe favorable de la Unidad Técnica aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuesta.

#### **SÉPTIMA. MULTAS.**

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar la multa establecida en el artículo 17 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo.

#### **OCTAVA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.**

El incumplimiento por parte de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago adoptado estos valores respectivos carácter de indemnización.

#### **NOVENA. GARANTÍA.**

A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza de Mas Aval Sociedad de Garantía Recíproca N° de Folio P0001481, por el monto de \$1.426.810, con fecha de emisión el día 28 de marzo del año 2022 y fecha de vencimiento hasta el día 31 de marzo del año 2024.

#### **DÉCIMA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL.**

Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha 07 de diciembre del año 2021.

**DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO Y GASTOS.**

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Proveedora, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario público.

**DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS.**

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** consta en Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

La personería de don **RAMÓN IGNACIO LILLO VERA** para actuar en representación de **OUTLET MÉDICO SpA** consta en Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades con fecha 06 de enero del año 2022, CVE: CRDcRLf0r5Ga.



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



**RAMON IGNACIO LILLO VERA**  
En rep. **OUTLET MÉDICO SpA**



AUTORIZO LA FIRMA DE DON RAMON IGNACIO LILLO VERA, C.I.: [REDACTED] EN REPRESENTACION DE OUTLET MEDICO SpA, RUT 77.156.435-6, SEGÚN CONSTA EN REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES, DE FECHA 14 DE MAYO DE 2020, (CVE) CRrCON CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO DE FECHA 10 DE MAYO DE 2022, LO BARNECHEA 10 DE MAYO DE 2022, DOY FE mu

MRA/cb

